



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Proyecto 00103281 "Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial"

Señores Oferentes SDP/00103281/043/2017 "Diseño e implantación del sistema de gestión de la calidad de fomento y desarrollo industrial para el MIC"	FECHA: 9 de Marzo de 2017
	REFERENCIA: SDP/00103281/043/2017

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Diseño e implantación del sistema de gestión de la calidad de fomento y desarrollo industrial para el MIC"**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada el día **23 de marzo de 2017, hasta las 10:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
e-mail: Adquisiciones-pnud.py@undp.org
Atención: Unidad de Adquisiciones
SDP/00103281/043/2017

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00103281 "Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial"
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Diseño e implantación del sistema de gestión de la calidad de fomento y desarrollo industrial para el MIC"
Relación y descripción de los productos esperados	Desarrollar, implementar y mejorar un sistema de gestión de calidad, para aumentar la satisfacción del cliente de los procesos de acceso a los incentivos fomento y desarrollo industrial del Ministerio de Industria y Comercio , mejorando además el desempeño global de estos procesos y proporcionando una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.
Persona/responsable encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La Firma Consultora trabajará de forma directa con la Coordinación General del Proyecto y el PNUD.
Frecuencia de los informes	De acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Deberán contar con la aprobación del Director Nacional del Proyecto/Coordinador General del Proyecto para el procesamiento de los pagos. Las fechas estimadas de presentación están establecidas en los TDR.
Localización de los trabajos	Dirección/direcciones: Mariscal López 3333 esquina Dr. Weiss ✓ Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	10 (diez) meses
Fecha de inicio prevista	3 de abril de 2017
Fecha de terminación máxima	3 de febrero de 2018
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ Locales e instalaciones de oficina
Calendario de ejecución,	

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios ²	✓ <u>No</u> deberá incluir el IVA (El PNUD se encuentra exento del pago de impuestos)
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días <input checked="" type="checkbox"/> 90 días <input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas
Condiciones de pago ³	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	La Firma Consultora trabajará de forma directa con la Coordinación General del Proyecto y el PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes de la empresa 40% ✓ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 30% ✓ Estructura gerencial y calificación del personal 30% <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ ✓ TdR detallados
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁶	<p style="text-align: center;">e-mail: Adquisiciones-pnud.py@undp.org Atención: Unidad de Adquisiciones Telef: 021 611980 Fax: 021 611981</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

I. ANTECEDENTES

El **Ministerio de Industria y Comercio** (MIC) tiene como marco el Plan de Desarrollo 2030, y dentro de éste los ejes de acción: Eje 2 – Crecimiento Económico Inclusivo, en particular sus componentes: (2) competitividad e innovación y (3) regionalización y diversificación productiva; y Eje 3 – Inserción de Paraguay en el Mundo, en cuanto a su componente (2) atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país.

En este contexto, las Funciones del Viceministerio de Industria se focalizan en la definición de la política industrial a nivel nacional y la orientación de las estrategias de intervención priorizando la captación de inversiones productivas hacia sectores de utilización intensiva de mano de obra y de recursos naturales abundantes, la administración de incentivos y mecanismos para promover la competitividad de las empresas paraguayas.

Los objetivos estratégicos vinculados a la Subsecretaría de Estado de Industria-SSEI se orientan principalmente a mantener los incentivos a la industrialización, propiciar la instalación de nuevas industrias que incorporen mano de obra intensiva y aumenten el valor agregado a nivel interno y regional.

Para el logro de sus objetivos las acciones se basan en la atención profesional y eficiente; la supervisión inteligente, efectiva, seria y transparente, y la facilitación del el uso intensivo y transparente de medios tecnológicos (“MIC sin papeles”).

Su lineamiento estratégico, en el ámbito de la **Subsecretaría de Estado de Industria** (SSEI), es el fomento de nuevas industrias, promoción de la competitividad e innovación empresarial, propiciar cadenas de valor y la asociatividad.

La Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la SSEI tiene por objeto administrar los incentivos fiscales que el Ministerio de Industria y Comercio pone a disposición del sector industrial paraguayo para que este pueda ser más competitivo. Velar por el cumplimiento de la legislación que regula y favorece la inversión y el desarrollo industrial, así como la actualización constante de los mismos.

En este contexto su función se enmarca en:

- Evaluar los proyectos de inversión de capital nacional como extranjero, presentados bajo el amparo de leyes de fomento a los emprendimientos privados, además de aquellas concernientes al fomento de las inversiones existentes, así como los relacionados a la habilitación y seguimiento de Parques Industriales.
- Proteger la producción de bienes y la prestación de servicios de carácter nacional.
- Facilitar el acceso a insumos y materiales a ser utilizados en los procesos de fabricación de las industrias nacionales.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de nuevos sectores de manufactura local que tenga incorporación gradual y creciente de valor agregado nacional (VAN).

Con la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la tramitación de los -incentivos para las empresas, que el Ministerio de Industria y Comercio pone a disposición del sector empresarial, a través de la Dirección General de Fomento Industrial, se busca la eficiencia de los procesos para dar satisfacción a nuestros clientes tanto internos como externos. Y que las empresas puedan realizar el seguimiento de su solicitud en todo momento a fin de agilizar los trámites para la obtención del incentivo solicitado, en el plazo establecido en las normativas.

II. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar, implementar y mejorar un sistema de gestión de calidad, para aumentar la satisfacción del cliente de los procesos de acceso a **los incentivos fomento y desarrollo industrial del Ministerio de Industria y Comercio**, mejorando además el desempeño global de estos procesos y proporcionando una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

- El ajuste adecuado en las documentaciones actuales de manera tal que la misma cumpla con la Norma y las que resulten de ejecución de los procesos de fomento y desarrollo industrial mencionados en los antecedentes y el alcance, de manera que asegure que los entregables de la consultoría cumplan con los requisitos de la **Norma Internacional ISO-9001:2015**.
- El diseño e implementación del proceso formal de auditorías para el control del Sistema de Gestión de la Calidad.
- La mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión.
- El cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La firma consultora deberá prestar los siguientes servicios, sin perjuicio de que se identifiquen otras actividades conducentes a los objetivos y resultados esperados:

- Coordinar y dirigir la implementación del sistema de Gestión de Calidad en las cuatro Direcciones integrantes de la Dirección General de Fomento Industrial:
 - 1) Dirección de Desarrollo Industrial (Ley N° 60/90),
 - 2) Dirección de Política Automotriz Nacional (PAN),
 - 3) Dirección de Producto y Empleo Nacional (PEN); y,
 - 4) Dirección de Regímenes Especiales (RE).
- Determinar los procesos requeridos para el sistema de Gestión de Calidad, su secuencia, interacción y mecanismos de control, seguimiento y medición.
- Dar soporte a los responsables de procesos en la descripción y caracterización de los mismos.
- Proveer la metodología para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad, conforme a los requisitos de los referentes metodológicos y Normativos de referencia.
- Establecer la Política de la Calidad, los objetivos y planes de trabajo para su logro.
- Asegurar la alineación de los objetivos operativos y específicos con los estratégicos y generales del MIC dentro del alcance del sistema de gestión.
- Asegurar que toda la documentación elaborada cumpla con los requisitos de la Norma ISO-9001:2015, los requisitos y políticas internas, los normativos y legales aplicables.
- Capacitar y sensibilizar al personal sobre los temas de Calidad incluyendo a la Alta Gerencia-Dirección.
- Definir los criterios y métodos necesarios para asegurar que tanto la operación como el control de los procesos son eficaces.

- Dar seguimiento a la implementación de todos los procesos y establecer conjuntamente con los responsables los planes de acciones que aseguren su eficaz implementación.
- Acompañar y asesorar en la realización de la auditoría interna al Sistema de Gestión, y dar soporte en el establecimiento de las Acciones Correctivas necesarias para el cierre de las **No Conformidades** detectadas.
- Evaluar la eficacia de las Acciones Correctivas implementadas y establecer nuevas acciones de ser necesarias.
- Acompañar al MIC en la auditoría del ente certificador y asesorar en la implementación de las acciones correctivas si resultaran hallazgos y/o no conformidades en dicha auditoría, para asegurar la obtención de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

IV. DESARROLLAR UN PLAN DE CAPACITACIÓN

- La Firma Consultora generará la competencia técnica del personal del MIC, durante el desarrollo del servicio y ofrecerá la capacitación necesaria en lo relativo a:
 - a) Enfoque gerencial relativo a la implementación de un sistema de gestión de la calidad.
 - b) Interpretación de los requisitos de la(s) Norma(s) seleccionadas.
 - c) Establecimiento de la política y objetivos de calidad.
 - d) Gestión efectiva de los procesos y administración de riesgos.
 - e) Formación de los Auditores Internos para la ejecución de las auditorías internas del sistema de gestión de la calidad basado en la(s) Norma(s) seleccionada(s).
 - f) Gestión de **No Conformidad** y establecimientos de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
 - g) Elaboración de la documentación de los procesos del sistema.

V. PLAN DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

- a) Determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su planificación estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad.
- b) Determinar del alcance del sistema de gestión de calidad.
- c) Determinar los procesos requeridos para el sistema de Gestión de Calidad, su secuencia, interacción y mecanismos de control, seguimiento y medición.
- d) Diseñar un sistema para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad, conforme a los requisitos de los referentes metodológicos y normativos de referencia.
- e) Establecer la Política de Calidad, los objetivos y planes de trabajo para su logro.
- f) Dar soporte a los responsables de procesos en la descripción y caracterización de los mismos.
- g) Asegurar la alineación de los objetivos operativos y específicos con los estratégicos y generales del MIC dentro del alcance del sistema de gestión.
- h) Asegurar que toda la documentación elaborada cumpla con los requisitos de la Norma ISO-9001:2015, los requisitos y políticas internas, los normativos y legales aplicables.
- i) Capacitar y sensibilizar al personal sobre los temas de Calidad, incluyendo a la Alta Gerencia-Dirección.

- j) Definir los criterios y métodos necesarios para asegurar que tanto la operación como el control de los procesos sean eficaces.
- k) Dar seguimiento a la implementación de todos los procesos y establecer conjuntamente con los responsables los planes de acciones que aseguren su eficaz implementación.
- l) Acompañar y asesorar en la realización de la auditoría interna al Sistema de Gestión, y dar soporte en el establecimiento de las Acciones Correctivas necesarias para el cierre de las **No Conformidades** detectadas.
- m) Evaluar la eficacia de las Acciones Correctivas implementadas y establecer nuevas acciones de ser necesarias.
- n) Acompañar al MIC en la auditoría del ente certificador y asesorar en la implementación de las acciones correctivas si resultaran hallazgos y/o no conformidades en dicha auditoría, para asegurar la obtención de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

VI. RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos
Componente I Mejoramiento de los procesos para alcanzar un Sistema de Gestión de Calidad		
6.1	Plan de trabajo alineado a la planificación estratégica de la institución y el cronograma aprobado por la Coordinación General del Proyecto	10 días corridos a partir de la firma del contrato
6.2	Capacitación a los Miembros del Comité de Calidad conformado para el efecto.	20 días corridos a partir de la firma del contrato
6.3	Capacitación a todos los participantes en los procesos de otorgamiento de incentivos. Comprende todas las Direcciones involucradas y las demás afectadas en el proceso de gestión de calidad, hasta un máximo de 40 personas.	20 días corridos a partir de la firma del contrato
6.4	Capacitación de los auditores internos del sistema de gestión de calidad. Las direcciones involucradas presentarán los candidatos (Director y un técnico), asimismo, las demás oficinas involucradas en el proceso, hasta un máximo de 20 funcionarios capacitados. La capacitación comprende una evaluación de todo el programa desarrollado y otorgamiento de certificado de participación para aquellos que hayan alcanzado el 70% de rendimiento.	40 días corridos a partir de la firma del contrato
6.5	Relevamiento de información y diagnóstico sobre los procesos actuales.	60 días corridos a partir de la firma del contrato
6.6	Elaboración de una propuesta de mejoramiento de los procesos, incluyendo los respectivos manuales	120 días corridos a partir de la firma del contrato
6.7	Implementación de la propuesta aprobada para el mejoramiento de los procesos.	140 días corridos a partir de la firma del contrato
Componente II: Certificación del sistema de gestión de calidad		
6.8	Sistema de Gestión Ajustado y validado (pre certificación) – Alcance Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional (PEN), Política Automotriz Nacional (PAN), Regímenes Especiales (RE).	200 días corridos a partir de la firma del contrato

6.9	Certificación Norma ISO 9001:2015 - Alcance Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional (PEN), Política Automotriz Nacional (PAN), Regímenes Especiales (RE).	230 días corridos a partir de la firma del contrato.
6.10	Acompañamiento, implementación de mejoras y asesoría en la preparación del informes de Auditoría Interna de evaluación del funcionamiento del sistema de gestión de calidad - posterior a las certificaciones	290 días corridos a partir de la firma del contrato
6.11	Planes de acción de Mejora e informe final del proyecto.	300 días corridos a partir de la firma del contrato

VII. PLAZO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO

7.1	Modalidad del Contrato: La modalidad de prestación del servicio es por producto.
7.2	Duración del Contrato: Con respecto a los servicios profesionales de la firma consultora será de 10 (diez) meses. Criterio de adjudicación: Método combinado de puntuación, con una distribución de 70% - 30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente.
7.3	Lugar de Trabajo: Los trabajos se realizarán en Asunción, en las instalaciones del Ministerio de Industria y Comercio, incluidas las capacitaciones previstas.
7.4.	El horario de trabajo: el horario de trabajo estará en función de las actividades que la consultora deberá realizar en las oficinas del MIC y aquellas que lo pueda realizar externamente, conforme al cronograma de trabajo presentado.
7.5.	Condiciones de trabajo: la Firma Consultora trabajará de forma directa con la Coordinación General del Proyecto, con quien coordinará sus acciones y se apoyará en el equipo técnico de trabajo, el cual será entrenado para dar continuidad a la efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad. Se garantizará la entrega de toda información necesaria para lograr un activo e intenso trabajo con el grupo técnico, durante la vigencia del contrato. También, se garantizaran las necesidades logísticas para el desarrollo de sus funciones, incluyendo un lugar básico de trabajo, y la disponibilidad a tiempo completo del equipo técnico.

VIII. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados por el PNUD, a solicitud y contra presentación y aprobación de los informes de avance y final por del Director Nacional/Coordinador General del Proyecto, de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

No.	Productos Entregables	Porcentaje del Monto	Plazos
Componente I: Mejoramiento de los procesos para alcanzar un Sistema de Gestión de Calidad			
8.1	Plan de trabajo y cronograma aprobado por la Coordinación General del Proyecto.	20 %	10 días corridos a partir de la firma del contrato
8.2	Capacitación a los Miembros del Comité de Calidad conformado para el efecto.		20 días corridos a partir de la firma del contrato
8.3	Capacitación a todos los participantes en los procesos de otorgamiento de incentivos.		20 días corridos a partir de la firma del contrato
8.4	Capacitación de los auditores internos del sistema de gestión de calidad.		40 días corridos a partir de la firma del contrato
8.5	Relevamiento de información y diagnóstico sobre los procesos actuales.	10%	60 días corridos a partir de la firma del contrato
8.6	Propuesta de mejoramiento de los procesos, incluyendo los respectivos manuales.	20%	120 días corridos a partir de la firma del contrato.
8.7	Implementación de la propuesta aprobada para el mejoramiento de los procesos.		140 días corridos a partir de la firma del contrato
Componente II: Certificación del sistema de gestión de calidad			
8.8	Sistema de Gestión Ajustado y validado (pre certificación) - Alcance Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional (PEN), Política Automotriz Nacional (PAN), Regímenes Especiales (RE).	20%	200 días corridos a partir de la firma del contrato
8.9	Certificado ISO 9001:2015 - Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional, Política Automotriz Nacional, Regímenes Especiales.	20%	230 días corridos a partir de la firma del contrato.
8.10	Acompañamiento, implementación de mejoras y asesoría en la preparación del Informe de Auditoría Interna de evaluación del funcionamiento del sistema de gestión de calidad - posterior a las certificaciones		290 días corridos a partir de la firma del contrato
8.11	Planes de acción de Mejora y entrega de informe final del proyecto.	10%	300 días corridos a partir de la firma del contrato

IX. FUNCIONES Y PERFIL BASICO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS.

9.1. La firma consultora deberá reunir, básicamente, las siguientes condiciones:

a) Infraestructura y organización de la firma consultora

- Contar con recursos humanos calificados y en la cantidad requerida, acorde al trabajo que se debe realizar.
- La Firma Consultora designada es la responsable del diseño e implementación del sistema, los resultados y productos establecidos en estos términos de referencia y en el Contrato.
- La Firma Consultora elaborará un Plan de Trabajo, detallando las actividades a ejecutar con los responsables de cada proceso. Se trabajará bajo la supervisión del Coordinador designado.

b) Perfil de la firma consultora

Experiencia General: contar con experiencia general de trabajo en:

- Servicios de consultoría de gestión de proyectos y/o auditorías en instituciones del sector público de al menos 10 años.

Experiencia Específica: en proyectos o contratos ya sean finalizados o en curso, tanto nacional como internacional relacionados o de naturaleza similar a:

- Consultorías en certificación bajo la Norma ISO 9001:2015,
- Consultoría en Modelos de Gestión por Procesos y estándar de Control Interno en instituciones del sector público.

9.2. La firma consultora deberá garantizar que los profesionales contratados cumplan en tiempo y forma los siguientes servicios:

- Demostrar que cuenta con personal idóneo para desempeñar los cargos claves del proyecto, con experiencia probada en la implementación, capacitación y auditorías; y, con una cartera de clientes comprobables.
- Contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, preferiblemente con experiencia en implementación de sistemas de gestión de calidad y gestión por procesos en instituciones del Sector Público.
- Presentar la hoja de vida de todos los Miembros del equipo propuesto para desarrollar esta consultoría y acreditará la experiencia del personal presentando el currículum actualizado con un resumen de la experiencia específica de lo solicitado de los últimos diez (10) o cinco (5) años, en orden cronológico según corresponda. Deberá indicar experiencia particular (técnico o gerencial) en los siguientes temas:
 - Diseño y rediseño de procesos.
 - Preparación de documentación a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
 - Análisis y diseño organizacional.

- Ejecución de Auditorías de Sistemas de Gestión.
- Mejora de eficacia de los procesos.
- Control de procesos.
- Implementación y capacitación en herramientas de calidad para la mejora continua.

9.3. Personal Clave

Se deberán presentar el currículum del personal propuesto, que tendrá carácter de declaración jurada, acompañado de las documentaciones respaldatorias del personal clave. El personal clave deberá cumplir cuanto sigue:

- **Coordinador Principal del Proyecto**

Formación académica:

- **Título de Grado Universitario:** será a solo efecto de habilitación y no constituirá puntuación. Con preferencia de las carreras de Ingeniería industrial o carreras afines.
- **Título de Especialización o Posgrado:** culminado en algunas de las siguientes áreas: Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Administración de Riesgos o afines.

Experiencia:

- **Experiencia General:** contar con experiencia general de trabajo de más de 10 años, en coordinación de proyectos similares.
- **Experiencia Específica:**
 - Como mínimo una (1) certificación bajo la Norma ISO 9001:2015. Este trabajo es de carácter excluyente, en caso de no cumplirse el postulante no podrá ser seleccionado.
 - Trabajos relacionados a Gestión de Calidad, gestión por procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

- **Implementador de Gestión por Procesos**

Formación académica:

Título de Grado Universitario: será a solo efecto de habilitación y no constituirá puntuación. Con preferencia de las carreras de Ingeniería Industrial o carreras afines.

Experiencia general

- Contar con experiencia general de trabajo de más de cinco (5) años, en implementación de Gestión por Procesos y/o en proyectos similares; y, preferentemente, manejo comprobado de auditorías de gestión por procesos.

Experiencia específica

- Contar con experiencia en trabajo relacionado a Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

- **Implementador de Sistemas de Gestión de Calidad**

Formación académica:

Título de Grado Universitario: será a solo efecto de habilitación y no constituirá puntuación. Con preferencia de las carreras de Ingeniería industrial o carreras afines.

Experiencia general

- Contar con experiencia general de trabajo de más de cinco (5) años, en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad y/o en proyectos similares.

Experiencia específica

Contar con experiencia en trabajo relacionado a Gestión de calidad, Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

9.4. Criterios de Calificación y Evaluación

Documentos de Habilitación	
Unico Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae de cada personal propuesto y carta de compromiso.	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. ✓ Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. ✓ Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. ✓ Fotocopia autenticada del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) o de la Patente Profesional Municipal (para unipersonales), de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. ✓ Fotocopia del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción. ✓ Fotocopia autenticada de los Balances de los tres últimos ejercicios. ✓ Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que no ha incurrido en incumplimiento de contratos o inhabilitado para presentar ofertas al PNUD. ✓ Declaración Jurada que garantiza que el Proponente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de menores.- ✓ Propuesta Financiera. 	

9.5. Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	40%	40
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30
3.	Personal clave	30%	30
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	<i>Experiencia general de la firma</i> , en servicios de consultoría de gestión de proyectos y/o auditorías en instituciones del sector público, de 10 años <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 puntos si cuenta con experiencia de 10 años ✓ 2,5 puntos por año adicional. 	15
1.2	<i>Experiencia específica de la firma</i> en proyectos o contratos ya finalizados o en curso, tanto nacionales como internacionales relacionados o de naturaleza similar a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 puntos si cuenta con un (1) trabajo certificado bajo la Norma ISO 9001:2015. ✓ 10 puntos si cuenta con trabajos realizados referentes a Modelos de Gestión por Procesos. Observación: deberá acreditar cada experiencia con la presentación del contrato y/o factura.	25
		40

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		30

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Coordinador Principal del Proyecto	
	Formación Profesional en Ingeniería Industrial o carreras afines (presentar copia(s) de título(s))	Cumple/ No Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de especialización o postgrado relacionados a la consultoría (presentar diploma de acreditación). - 1 punto, por curso de especialización o postgrado en Gestión de Calidad/Norma ISO - 1 punto, por curso de especialización o postgrado en gestión por procesos/riesgo. - 1 punto por curso de especialización en modelo estandar de control interno (MECIP) o similar. 	3
	Experiencia general Contar con experiencia general de trabajo de más de 10 años, en coordinación de proyectos similares. <ul style="list-style-type: none"> - 1.5 puntos si tiene entre 11 a 12 años de experiencia. - 3 puntos a partir de 13 años de experiencia. 	3
	Experiencia específica <ul style="list-style-type: none"> - Contar como mínimo con una (1) certificación bajo la Norma ISO 9001:2015. Este trabajo es de carácter excluyente, en caso de no cumplirse el postulante no podrá ser seleccionado	Cumple / no cumple
	<ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos por cada trabajo relacionado a Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), hasta un máximo de 8 puntos La experiencia específica deberá estar avalada con fotocopias de contrato o constancia de trabajo que acredite la misma.	8
	Sub Total Coordinador Principal del Proyecto	14
3.2	Implementador de Modelos de Gestión por Procesos	
	Formación Profesional en Ingeniería Industrial o carreras afines. (presentar copia(s) de título(s))	Cumple/ No Cumple
	Experiencia general Contar con experiencia general de trabajo de más de cinco (5) años, en coordinación de proyectos similares. 1.5 puntos si tiene entre 6 a 8 años de experiencia general 3 puntos a partir de 9 años de experiencia general.	3
	Experiencia específica 2,5 puntos por cada trabajo relacionado a Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), hasta un máximo de cinco (5) puntos La experiencia específica deberá estar avalada con fotocopias de contrato o constancia de trabajo que acredite la misma.	5
	Sub Total Implementador de Modelos de Gestión por Procesos	8
3.3	Implementador de Sistemas de Gestión de Calidad	
	Formación Profesional en Ingeniería Industrial o carreras afines. (presentar copia(s) de título(s))	Cumple/ No Cumple

	<p>Experiencia general Contar con experiencia general de trabajo de más de cinco (5) años, en coordinación de proyectos similares. 1.5 puntos si tiene entre 6 a 8 años de experiencia general 3 puntos a partir de 9 años de experiencia general</p>	3
	<p>Experiencia específica 2,5 puntos por cada trabajo relacionado a Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), hasta un máximo de cinco (5) puntos La experiencia específica deberá estar avalada con fotocopias de contrato o constancia de trabajo que acredite la misma.</p>	5
	Sub Total Implementador de Sistemas de Gestión de Calidad	8
	Total General Parte 3	30

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

Asuncion, 23 de Marzo de 2017

A: **Señor Roberto Galvez**
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, **ámbito de experiencia**, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por componente:

1- Costos del Personal /Honorarios Profesionales	Cant	P. U. o Mensual Gs.	Total Gs.
Coordinador Principal del Proyecto			
Implementador de Modelos de Gestión por procesos			
Implementador de Sistemas de Gestión de Calidad			
2. Capacitación			
Para los Miembros del Comité de Calidad conformado.			
Para los Participantes en los procesos de otorgamiento de incentivos			
Para los auditores internos del sistema de gestión de calidad.			
3. Implementación del Componente 1			
Relevamiento de información y diagnóstico sobre los procesos actuales.			
Implementación de la propuesta aprobada para el mejoramiento de los procesos.			
4. Componente II: Certificación del sistema de gestión de calidad			

Sistema de Gestión Ajustado y validado - Alcance Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional (PEN), Política Automotriz Nacional (PAN), Regímenes Especiales (RE).			
Certificado ISO 9001:2015- Alcance Direcciones de: Desarrollo Industrial (Ley 60/90), Producto y Empleo Nacional (PEN), Política Automotriz Nacional (PAN), Regímenes Especiales (RE).			
Acompañamiento, implementación de mejoras y asesoría en la preparación del informes de Auditoría Interna de evaluación del funcionamiento del sistema de gestión de calidad - posterior a las certificaciones			
Recomendación de Mejora y entrega de informe final del proyecto.			
5. Logística para la Implementación del Servicio			
Traslado o viatico			
Alimentación (si corresponde)			
Materiales para la capacitación y/o preparación de informes			
6. Gastos administrativos			
6. Otros (especificar)			
Sub total Gs.			
Total General Gs (exento del IVA)			

**[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]**

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad

de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas

condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el

acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de

uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier

servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Formulario– Declaración Jurada

De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso “W”, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fecha: _____

SDP N°.: _____

A: **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD 60225**

Proyecto de Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera – DCI-ALA/2008-019/480

Yo/ Nosotros, quien suscribe/n declaro/amos bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas. Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO:
------------------------------------	-----	-----

Formulario– Declaración Jurada del Menor

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de _____ de 201_

Señores

.....
.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1.QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2.QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

